



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de 22 de diciembre de 2020 en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.2. LIÉTOR. EXPTE. S.R. nº 31/18 “AMPLIACIÓN BODEGA”. POLÍGONO 9, PARCELA 5002 Y POLÍGONO 11, PARCELA 1. PROMOTOR: TERRAMAGNA AGROALIMENTARIA, S.L.U.

La ponente da cuenta del expediente manifestando que se solicitó calificación urbanística para ampliación de bodega que según se describe se compartimentará albergando distintos usos previstos por la propiedad. La ponente informa que desde la fecha de presentación de la solicitud de calificación se han ido realizando diferentes requerimientos y trámites de audiencia al comprobar la existencia de diferentes construcciones y ocupaciones en suelo rústico que carecían de los correspondientes actos administrativos legitimadores para su ejecución. Así mismo señala que la información pública y las concertaciones con los diferentes órganos de las Administraciones afectadas, así como la evaluación ambiental, no se ha efectuado correctamente, no se han cumplido condicionamientos impuestos en anteriores calificaciones, ni se han remitido diferentes informes requeridos en la tramitación del expediente, de todo lo cual se otorgó trámite de audiencia a promotor y al Ayuntamiento de Liétor, sin que conste contestación a día de celebración de la Comisión.

Considerando todo ello, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, de conformidad con la propuesta de la ponente, dado que la actividad que se pretende instalar no cumple con los requisitos exigidos por la normativa autonómica para su otorgamiento, acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes, denegar la calificación urbanística de la parcela 5002 del polígono 9 (hoy 5001 del polígono 1) y 21 del polígono 40 de Liétor para ampliación de bodega, sin perjuicio de que si fuese posible la legalización de las construcciones existentes, se tramite nuevo expediente de calificación para sometimiento a consideración de esta Comisión.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación del mismo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o ante la propia Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF78FA55504DEED2D4CC4B